

**RESOLUCIÓN C.O. N° 006-2014-UNAM**

Moquegua, 10 de enero del 2014

**VISTO:**

La Carta N° 001-2013-EIZY de fecha 07 de noviembre de 2013; El Informe N° 096-2013-UFP-OI y GP/UNAM de fecha 12 de noviembre de 2013; Informe N° 0692-2013-OIGP/UNAM de fecha 15 de noviembre de 2013; Informe N° 042-2013-UPI/OPD/UNAM de fecha 21 de noviembre de 2013; Informe N° 30-2013/JLCD/OSLP/UNAM de fecha 26 de noviembre de 2013; Informe N° 165-2013-CPCE-OSLP/UNAM; Informe N° 052-2013-UPI/OPD/UNAM de fecha 12 de diciembre de 2013; Informe N° 095-2013-UFP-OI y GP/UNAM de fecha 12 de diciembre de 2013; Informe N° 196-2013-CPCE-OSLP/UNAM del 17 de diciembre de 2013; Informe N° 213-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 24 de diciembre de 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.01.2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° 001-2013-EIZY de fecha 07 de noviembre de 2013, el Arq. Edgar Zapata Yactayo responsable de elaborar el estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto: "Creación e Implementación del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Mariscal Nieto", el mismo que cuenta con Código SNIP N° 230037 y que se encuentra observado. Y habiéndose realizado las coordinaciones con la Unidad Formuladora y UPI de la Institución para la subsanación de dicho perfil, remito a usted el estudio concluido para su evaluación por parte de la oficina pertinente.

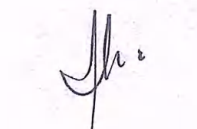
Que, mediante Informe N° 096-2013-UFP-OI y GP/UNAM de fecha 12 de noviembre de 2013, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite a la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMPUTO E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- SEDE CENTRAL-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, con Código SNIP 230037, el cual ha sido levantadas las observaciones, en tal sentido solicito derive a quien corresponda para su evaluación correspondiente.

Que, se tiene el Informe N° 042-2013-UPI/OPD/UNAM, donde la Ing. VIRGINIA FLORES JUSTO- Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones solicita Evaluación Técnica del PIP "Construcción e Implementación del Centro de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua sede Mariscal Nieto, Región Moquegua", con Código SNIP 23037, para concluir con dicho trabajo, se requiere la evaluación de costos unitarios y Planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas específicamente de la alternativa I, adjunto 01 archivador contenido con análisis de costos y planos.

Que, con Informe N° 165-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 28 de noviembre de 2013, la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da a conocer la opinión Técnica del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua- Sede Central, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", con código SNIP 230037 a nivel de perfil, en el que se hace referencia al presupuesto del proyecto así como los costos unitarios, planos arquitectónicos, por lo que el Informe N° 30-2013-JLCD/OSLP/UNAM, el cual concluye el trámite para la declaración de la viabilidad del Proyecto dentro de la fase de Pre inversión y dar inicio a la etapa de ejecución con la implementación de las recomendaciones emitidas por el profesional de esta oficina relacionadas con la elaboración del Expediente Técnico así como de la aplicación e implementación del Reglamento de Edificaciones para el uso de las Universidades aprobada mediante Resolución N° 0282-2011-ANR y complementada con la Directiva General del SNIP.

Debo también recomendar que los estudios de pre inversión tengan la misma denominación con la que se inscribió en el Banco de Proyectos, debiendo corregirse en el perfil la denominación de "Creación e Implementación del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto" por la denominación que aparece en el formato SNIP-03 Ficha de Registro-Banco de Proyectos: "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Computación e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua- Sede Central, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua". Asimismo, debo manifestar que en coordinación con la Unidad Formuladora y la Unidad de Programación e Inversiones ha sufrido variaciones durante su formulación y evaluación del PIP en mención, quedando de manera definitiva el nombre de: "Creación de Infraestructura e Implementación del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua- Sede Mariscal Nieto-Moquegua".

Que, mediante Informe N° 052-2013-UPI/OPD/UNAM de fecha 12 de diciembre de 2013, la Ing. Virginia Flores Justo Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones informa que se ha evaluado y declarado





**RESOLUCIÓN C.O. N° 006-2014-UNAM**

Moquegua, 10 de enero del 2014

viable el PIP "Creación de Infraestructura e Implementación del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua- Sede Mariscal Nieto-Moquegua", con Código SNIP 230037, con un monto de inversión de S/. 5'201,591.00, el cual cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

Que, mediante Informe N° 196-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 17 de diciembre de 2013, la Ing. CARMELA PENELOPE CENTENO ESPINOZA- Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye y recomienda a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, sobre Reconocimiento de Deuda que: Del análisis efectuado se puede concluir que es procedente tramitar el pago debiendo primero analizar las consideraciones ya mencionadas, que permitan aprobar el reconocimiento de Deuda a favor del Consultor Arq. Edgar Iván Zapata Yactayo tal como lo solicita el Ing. Freddy F. Ramos Zavala- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos por el servicio cuya descripción real del concepto es: ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", tal como está registrado en el Formato SNIP 03- FICHA DE REGISTRO- BANCO DE PROYECTOS.

En razón a que la Orden de Servicio N° 935 de fecha 22 de setiembre 2011 por el concepto de ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO" fue anulada y quedó observada generando que hayan transcurrido más de 2 años sin que las unidades orgánicas correspondientes a dicho periodo se hayan manifestado o pronunciado opinión técnica alguna al respecto, es necesario recomendar que la toma de decisiones y acciones de aspecto técnico se realicen en forma inmediata, ya que la demora ocasionará que existan retrasos en la inversión de proyectos como el ya mencionado, obstrucción de los objetivos y fines enmarcados para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, finalmente con Informe N° 213-2013-CPCE-OSLP/UNAM de fecha 24 de diciembre del 2013, la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza eleva el Informe de Conformidad emitido por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos- área usuaria tal como consta en el documento de la referencia apartado a) del servicio de ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua- Sede Mariscal Nieto-Moquegua", con Código SNIP 230037, para que se proceda al trámite correspondiente del pago por el servicio ejecutado. Finalmente se derive los actuados para la elaboración del acto resolutorio mediante el cual se aprueba el reconocimiento de deuda y derivarlo a la Oficina de Logística y Servicios para el trámite del pago respectivo.

Que, estando a los precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de enero del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 10,000.00 (diez mil nuevos soles) a favor del Arquitecto EDGAR IVAN ZAPATA YACTAYO, por haber realizado el servicio de ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "Creación de la Infraestructura e Implementación del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua- Sede Mariscal Nieto-Moquegua", con Código SNIP 230037.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA QUISPE  
PRESIDENTAUNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL